



Referencia:	2020/00002549Q
Procedimiento:	Bandos Municipales
Interesado:	
Representante:	

BANDO

D^a RAQUEL GONZÁLEZ BENITO, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO en uso de las facultades legalmente establecidas

Que en cumplimiento de la Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, cuyo ámbito de duración alcanzará en tanto dure la vigencia del estado de alarma

HACE SABER QUE

Quedan prohibidos los velatorios en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, así como en los domicilios particulares.

Queda pospuesta la celebración de cultos religiosos o ceremonias civiles fúnebres hasta la finalización del estado de alarma.

No obstante, la participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de tres familiares o allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto. En todo caso, se deberá respetar siempre la distancia de uno a dos metros entre ellos.

